



Envigado, mayo 27 de 2015

Doctora

SANDRA PATRICIA PEREA DÍAZ

Superintendente Delegada para Emisores, Portafolios de Inversión y otros agentes

Superintendencia Financiera de Colombia

Bogotá

ASUNTO: 058-006 Almacenes Éxito S.A.
58 Información Relevante
01 Solicitud / Presentación

En mi condición de representante legal de Almacenes Éxito S.A. (“Éxito”), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010, me permito informar lo siguiente:

En el día de hoy, la Caja de Compensación Familiar CAFAM (“Cafam”) y Éxito han dado inicio a la ejecución del acuerdo de enajenación de establecimientos de comercio celebrado entre Cafam y Éxito el pasado 23 de febrero de 2015 (“Acuerdo de Enajenación”), cuyo objeto principal es:

- i) La enajenación por parte de Cafam y a favor de Éxito de 29 almacenes de propiedad de Cafam y operados por Éxito, por un valor de ciento veintidós mil doscientos diecinueve millones de pesos COP\$122.219.000.000.
- ii) La enajenación por parte de Éxito y a favor de Cafam de 131 droguerías de propiedad de Éxito y operadas por Cafam, por un valor equivalente a treinta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve millones de pesos COP\$39.549.000.000.
- iii) La enajenación por parte de Éxito y a favor de Cafam de 45 droguerías Carulla de propiedad de Éxito, por un valor de treinta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro millones de pesos COP\$35.254.000.000, y
- iv) La terminación del Contrato de Colaboración suscrito el 23 de septiembre de 2010 (“Acuerdo de Colaboración”) que establecía, entre otros, la obligación de cada una de las partes de pagar a la otra una participación de las ventas netas mensuales de los almacenes y las droguerías.

Este acuerdo se ejecuta una vez cumplidas las condiciones establecidas en el mismo, incluyendo la obtención de la autorización de la Superintendencia de Subsidio Familiar emitida mediante la Resolución No. 0180 del 7 de abril 2015 y la notificación de la venta de las droguerías Carulla a la Superintendencia de Industria y Comercio.

La transacción no contempla la adquisición por parte de Éxito, ni de Cafam de los inmuebles donde operan los respectivos establecimientos de comercio, los cuales seguirán operando en sus ubicaciones actuales bajo contratos de arrendamiento y concesión de espacio, respectivamente.

La consolidación de la propiedad de Éxito sobre los mencionados establecimientos de comercio asegura la explotación de los mismos en el largo plazo en una plaza fundamental para Éxito como es Bogotá, eliminando la contingencia de terminación del acuerdo de colaboración que inicialmente se había pactado hasta diciembre de 2025.

Éxito y Cafam continuarán desarrollando y profundizando sus relaciones comerciales, incluyendo entre otros, la apertura conjunta de droguerías Cafam en los mismos almacenes del Grupo Exito, las alianzas comerciales que ofrecen beneficios a los clientes y afiliados de ambas entidades y la celebración de contratos de arrendamiento de locales de propiedad de Cafam en los que operan 14 de los almacenes objeto de la transacción.

Cordialmente,

Fdo.
CARLOS MARIO GIRALDO MORENO
Representante Legal

Copia: Bolsa de Valores de Colombia
Depósito Centralizado de Valores Deceval S.A.